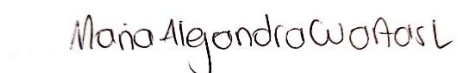


Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 8 de agosto, se allega la póliza. A Despacho para proveer.



Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-203

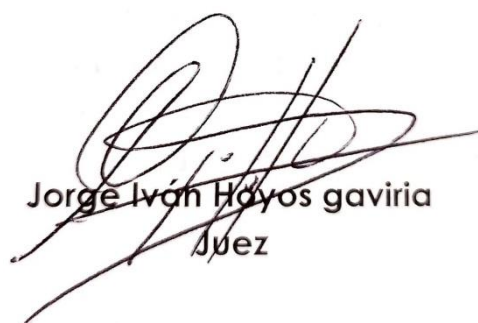
Asunto; Decreta inscripción demanda

Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 17, al tenor del numeral 1, literal b del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre los siguientes bienes inmuebles, de propiedad del demandado **Oscar Ovidio Rivera Romero**, identificado con C.C 8.309.056 y que se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias:

- 01N-5280037, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona norte
- 020-23130, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.
- 001-703471, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.
- 001-725651, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur
- 01N-83030, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte
- 01N-5125604, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte
- 01N-51258657, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte

Para el efecto se ordena oficiar a la citada dependencia.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 12 de agosto de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 095, fijados a las 8:00a.m.  Verónica Tamayo Arias Secretaría
--